

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

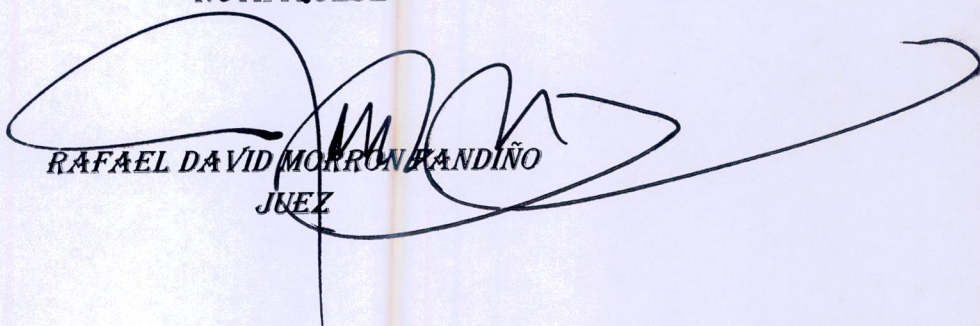
Sitionuevo, Magdalena, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Ejecutivo de alimentos
ACCIONANTE: Madeleine Gamero Osorio
ACCIONADO: Jhonny Almarales Guerrero
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2023-00227-00

De las excepciones de méritos oportunamente formuladas por el demandado con expresión de su fundamento factico, córrase traslado a la parte demandante por el término de 10 días para los efectos de lo dispuesto por el numeral primero del artículo 443 del CGP.

Téngase a la doctora YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143121847 y T. P. de abogado No. 286.645 del C. S. J. como apoderada judicial del demandado en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON RANDIÑO
JUEZ